CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. 20240932 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE FUNDACION ANA DELIA Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.	
ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.785.198** expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. No. **802.011.065-5**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra**, JHOANNA ALEJANDRA ARCILA LONDOÑO** identificado con la cedula No 1.053.774.826 quien actúa en nombre y representación de **la FUNDACION ANA DELIA** identificada con el Nit No **901.717.025 - 0 ,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia.	
1) CONSIDERANDOS:	De acuerdo a la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general De acuerdo a lo consignado en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, son fines del estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.” (Constitución Política 1 de 1991 Asamblea Nacional Constituyente - Gestor Normativo, s. f.). Por otro lado, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece al respecto que Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

	La contratación pública en el marco de la fórmula de Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado" – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional La educación de calidad está estrechamente relacionada con el desarrollo económico y social de cualquier territorio. La inversión en capital humano contribuye además a mejorar la productividad, reducir la pobreza y generar movilidad social (Ferreira y Meléndez, 2012). Por lo tanto, es de fundamental importancia garantizar y promover el acceso integral a la educación, que permita evidenciar los cambios transformativos que ella conlleva (Claude, 2005). El Derecho a la Educación es una obligación que el Estado colombiano adquirió con la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el cual se reconoce que la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena, y que el Estado debe propiciar, por todos los medios posibles, la creación de instrumentos que garanticen este derecho a través de las 4A de la educación, entendidas como Asequibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad. Estos conceptos se consideran como las dimensiones que intentan abarcar o comprender este derecho de forma integral y como derecho habilitante para superar condiciones de subdesarrollo y pobreza, entre otros. Dada la relevancia que tiene dentro del desarrollo integral de las personas y por su efecto multiplicador en el bienestar social y económico, la educación es considerada un derecho en distintos tratados o marcos internacionales de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha prestado especial

	interés en dicha dimensión. En este sentido, en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se estipula que "toda persona tiene derecho a la educación, y en lo que concierne a la educación elemental, esta debe ser gratuita y obligatoria" (Naciones Unidas, 1948). La actual Constitución Política amplía las dimensiones de los contenidos y garantías del derecho a la educación. La educación es reconocida por el artículo 67 como un derecho fundamental y, además, como un servicio público que presta una función social e impone deberes para el Estado, la sociedad y la familia. En sus fallos judiciales, la Corte Constitucional ha afirmado que la educación tiene tres dimensiones que la afectan: es un derecho fundamental, es un deber y es un servicio público, principalmente, a cargo del Estado La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es una Institución de Educación Superior de carácter público del orden distrital, con personería jurídica y autonomía administrativa, comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno. La Institución Universitaria de Barranquilla ha logrado forjarse como una institución de alta calidad, con programas acreditados, contribuyendo al desarrollo de la región caribe, ofreciendo programas acordes a la necesidad del sector productivo. En 2044, la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, será reconocida como un agente promotor de la transformación social y del desarrollo económico sostenible en el Caribe y conectado con redes globales, convirtiéndose en un referente a nivel nacional e internacional, por su modelo de formación, disruptivo e incluyente, por la producción científica, el desarrollo tecnológico y la innovación para impulsar la economía del territorio basada en el conocimiento y su gestión socialmente responsable en coordinación con los diferentes grupos de interés. El avance logrado hasta el momento ha sido producto de llevar a cabo una buena planeación de las actividades a emprender

	condensadas en el Plan de Desarrollo Institucional PDI 2024 – 2028, titulado “IUB, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: (i). Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, (ii). Innovación transformativa. (iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: (iv) Bienestar universitario: relación cercana, permanente y relevante. (v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización. (vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión. (vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan De esta manera, a 2044, se proyecta a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como un agente de desarrollo, promotor de la inclusión, la equidad, el bienestar y la transformación social para el logro de un futuro más justo y sostenible. En este sentido, se han identificado seis (6) desafíos a los que se enfrenta la Institución en el mediano y largo plazo: Desafío 1: Ofrecer una educación para la vida de alta calidad y una sólida oferta educativa acorde a las tendencias globales. Desafío 2: Fomentar la investigación e innovación con un alto contenido de proyección y apropiación social donde el resultado sea de alto valor agregado. Desafío 3: Lograr una relación estrecha entre la academia y sector productivo local y regional a través de la investigación y extensión. Desafío 4: Lograr la virtualización de programas a través del uso de una robusta plataforma de enseñanza – aprendizaje y la implementación de nuevos métodos de enseñanza apalancados en las nuevas tecnologías. Desafío 5: Destacar a nivel local, nacional e internacional a través de los procesos de movilidad académica, doble titulación, acreditación internacional y la participación en redes internacionales. Desafío 6: Construir una relación cercana, permanente y relevante con los estudiantes, docentes y funcionarios. Que entre los principios fundamentales la Institución Universitaria de Barranquilla IUB destaca La eficacia y eficiencia en la gestión. Necesario para el cumplimiento de los propósitos formulados y obtener un alto grado de

	correspondencia con los logros obtenidos, haciendo uso adecuado de los medios de que dispone la Institución. Idoneidad. Compromiso de la Institución por garantizar el cumplimiento idóneo de las funciones y condiciones necesarias de los miembros de la comunidad institucional, articulado de manera coherente con la misión y naturaleza de la Institución. Cooperación. Permite signar alianzas estratégicas con terceros, para contribuir al desarrollo de la Institución, al fortalecimiento de la educación superior y del sistema educativo colombiano; y en general, procurar la mejora continua y favorecer el desarrollo económico y social de la sociedad en su conjunto. Regionalización. La Institución apoya la dinamización productiva y económica de las diferentes regiones del país, ofreciendo una educación superior de calidad que articula las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social. En los últimos 5 meses la comunidad académica de la institución ha crecido en un 57% y con ello Pasamos de 4200 a 7600 estudiantes, y por esta razón aumentaron el número de docentes también de manera significativa, por lo que cada día el compromiso institucional es mayor y este compromiso va mucho más allá de la academia, pues se extiende hacia la formación integral de seres humanos con valores y sentido de responsabilidad social, conscientes de las problemáticas actuales pero con las herramientas necesarias para poder afrontarlas, inclusos mitigar y evitar situaciones que pongan en riesgo su vida e integridad, es por esto que uno de los puntos a abordar desde bienestar institucion es la salud sexual teniendo en cuenta que el índice de ETS y embarazos adolescentes cada día es mayor. La OMS estima que anualmente 357 millones de personas en el mundo contraen una ITS producida por clamidia, gonorrea, sífilis o tricomona, que más de 500 millones de personas se encuentran infectadas por el herpes genital, 240 millones de hepatitis B y más de 290 millones de mujeres están infectadas con el virus del papiloma humano. El acceso a información de calidad para favorecer conductas sexuales seguras es de extrema importancia para la prevención efectiva de las ETS y el VIH. Entre ellas se destacan: la educación sexual integral, asesorías antes y después de las pruebas de ETS y VIH, asesoría sobre prácticas sexuales más seguras, reducción de riesgos y promoción del uso del preservativo y las intervenciones dirigidas a grupos de población claves. El uso correcto y consistente del preservativo masculino o femenino es uno de los métodos de

	protección más eficaces contra las ETS. Además, la hepatitis B y el virus del papiloma humano se pueden prevenir con vacunas. Las acciones de promoción y prevención se orientan a que las poblaciones desarrollen los medios necesarios para mejorar y ejercer un mayor control sobre su salud. Para ello se requiere la generación de condiciones, capacidades y medios necesarios para que los individuos, las familias y la sociedad mejoren los determinantes de la salud, la calidad de vida y reduzcan la inequidad. Incluye las acciones de información, educación, capacitación y comunicación para fomento de factores protectores, la inducción a estilos de vida saludables y el control de enfermedades. Adicionalmente contempla las acciones para la protección específica y detección temprana, incluyendo la identificación y canalización de las personas para prevención de la enfermedad. Por lo anterior y en aras de garantizar el cumplimiento de la misión institucional y el logro de los objetivos administrativos, buscando siempre aumentar la competitividad y fortalecer el crecimiento institucional, queriendo impulsar el aprendizaje de competencias la formación de profesionales de manera integral para toda la institución por medio de la formación sistemática, y de esta manera poder lograr entre muchas otras cosas el manejo de manera transversal de los programas de transformación cultural, liderazgo, Formación en gestión integral del talento humano, como recurso clave para impulsar los resultados. Programa Gestión del Cambio, Programa en gestión del riesgo organizacional, Programa de Gestión integral en economía circular, programa en competencias frente a los ejes de la gerencia pública, inclusión en las organizaciones entre mucho otros, se hace necesario contar con la prestación de un servicio profesional bien sea de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y la idoneidad para poder suplir la necesidad existente dentro del proceso de Gestión Humana. La IUB para empoderar a su comunidad educativa en la gestión responsable de su salud sexual, a través de la realización de autoexámenes y la educación continua. El objetivo principal es promover la conciencia y el cuidado de la salud sexual de los funcionarios y colaboradores de la Universidad IUB, facilitando el acceso a información oportuna uso adecuado de pruebas de

	autoexamen en casa y proporcionando un espacio seguro y educativo donde puedan resolver sus dudas. Que para satisfacer estas necesidades la Institución Universitaria de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales, de acuerdo con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, por medio de la cual se modifica el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley, artículo 2 del título I de la Ley 1150/07 que consagra las modalidades de selección, la escogencia del contratista se efectuará de forma directa, conforme el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". Así mismo, el Proceso de Gestión de Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta que cuente con la idoneidad y la experiencia para desarrollar la actividad contractual. Se hace necesario contratar la prestación de servicios de una persona jurídica para brindar la Prestación de servicios de apoyo para la Implementación de un programa en Prevención, Diagnóstico y Sensibilización en Materia en Enfermedades de Transmisión Sexual, dirigido a la Comunidad Académica de la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB. siendo imprescindible adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar a cabalidad los procesos.
CLÁUSULAS:	
2) OBJETO:	**Prestación de servicios de apoyo para la Implementación de un programa en Prevención, Diagnóstico y Sensibilización en Materia en Enfermedades de Transmisión Sexual, dirigido a la Comunidad Académica de la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB.**

3) PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
4) VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 45.720.000)**
5) FORMA DE PAGO:	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un pago único al finalizar el contrato por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 45.720.000)**, contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro, cada uno previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
6) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1.** Brindar apoyo y acompañamiento en el desarrollo de jornadas de de socialización y sensibilización para la prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual, garantizando la buena calidad del servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas anteriormente señaladas dentro del término que señale el supervisor del contrato. **2.** Disponer del personal idóneo requerido para desarrollar las jornadas de socialización y sensibilización requeridas para el cumplimiento del desarrollo del objeto contractual. **3.** Disponer de los recursos necesarios para el apropiado desarrollo de las diferentes actividades solicitadas en desarrollo del objeto del contrato. **4.** Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad (pensión y salud) y parafiscales, tratándose de persona jurídica deberá adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. **5.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente proceso de contratación. **6.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato. **7.** Atender las solicitudes de información o de documentos que le indique la IUB a través del supervisor del contrato o dentro del término dispuesto en la respectiva comunicación. **8.** Informar oportunamente a la IUB cualquier situación que pueda afectar o impedir la ejecución y terminación del contrato. **9.** Informar oportunamente a la IUB sobre la ocurrencia de cualquier circunstancia que lo habilite o lo haga incurrir en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **10.** Presentar factura de cobro con los soportes legales de pago de aportes parafiscales y planillas de pago del personal que presta el servicio. **11.** Pagar los impuestos y tributos a que haya lugar. **12.** Otorgar la garantía en los términos exigidos en el contrato. **13.** Los demás que por ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno. **14.** Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este.

	15. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. **16.** En el caso de que los equipos con los cuales se preste el servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a dos (2) horas, y poner a disposición de la IUB otro con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad. **17.** Designar y mantener un agente de servicio que sirva de contacto directo con la Institución, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. **18.** El CONTRATISTA, debe garantizar que el personal que preste los servicios en los diferentes eventos realizados por la institución cuenten con ARL. **OBLIGACIONES DE LA IUB** **1.** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. **2.** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. **3.** Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **4.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **5.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
7) SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	El Contrato se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **240860** del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2024.
8) CESION Y SUBCONTRATACION	El presente contrato se suscribe en razón de la idoneidad del **CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **CONTRATANTE**.
9) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El **CONTRATISTA** es una persona independiente del **CONTRATANTE** y por ello, no obra como su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia.
10) SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la

	suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos fiscales del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión
11) GARANTIAS:	La institución Universitaria de Barranquilla para la presente contratación , exigirá garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago, la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista. **Cumplimiento del contrato:** por un monto igual al 10% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más **calidad del servicio:** Por un monto igual al diez (10%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
12) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
13) MULTAS:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** impondrá al mismo mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas por una suma equivalente 1% del valor total del contrato, sin exceder del 10% del valor del mismo y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
14) CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
15) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL	Se consideran incorporados a este contrato, los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la institución en los términos consagrados en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que los adicionen, reglamenten o modifiquen.

16) PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA**, deberá cumplir y mantener al día sus cotizaciones al Sistema Social Integral, cuyo cumplimiento será necesario para que el **CONTRATANTE** pueda realizar la cancelación de los honorarios
17) CONFIDENCIALIDAD:	El **CONTRATISTA** se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
18) SUPERVISION:	La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por la **RESPONSABLE DE GESTIÓN HUMANA** de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El Rector de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.
19) LIQUIDACION:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo con los términos establecidos en la Ley.
20) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
21) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
22) CONSERVACIÓN Y USO ADECUADO DE LOS	Al contratista se le asignará un equipo para el desarrollo de sus actividades, quién firmará con el supervisor del contrato acta de

EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA:	entrega de los equipos asignados, a su vez tendrá el deber de conservar, hacer un uso adecuado del equipo que se le asigne por parte de IUB y la obligación de responder por su deterioro o pérdida. Así mismo se condiciona el último pago, a la expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, en la que se incluya expresamente la constancia de entrega a satisfacción de los bienes por parte del contratista, según el comprobante del Jefe del Almacén de la Institución.
23) MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **CONTRATANTE**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

Proyectó: Andrés Tatis D, - Asesor Externo – Secretaria General
Aprobó: Angela Hernández – Secretaria General